

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA EL INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO VALORADO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A AGOSTO DE 2023, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
Comisión de Seguimiento	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Dictamen	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante el Acuerdo INE/CG162/2020
IEPC Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
INE	Instituto Nacional Electoral
Lineamientos de Evaluación del Desempeño	Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
Lineamientos de Incentivos	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales
OPLE	Organismos Públicos Locales Electorales

Órgano de Enlace	Órgano del IEPC Jalisco que atiende los asuntos del Servicio en los términos del Estatuto
Programa de Incentivos	Programa de Incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al IEPC Jalisco
SPEN o Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CATORCE

1. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El seis de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014¹, aprobó la creación e integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, de carácter temporal.

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

2. CARÁCTER PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL. El treinta de junio, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016², en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE

¹ El acuerdo se publicó el 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf>

² El acuerdo se publicó el 9 de julio de 2016, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-09-16-iv.pdf>

3. PROPUESTA DE REFORMA AL ESTATUTO. El tres de julio, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE81/2020³, por el que se aprobó someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto.

4. REFORMA AL ESTATUTO. El ocho de julio, en sesión ordinaria del Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020⁴, mediante el cual aprobó la reforma al Estatuto.

5. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. El veinticuatro de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE emitió el acuerdo INE/JGE99/2020⁵, mediante el cual aprobó los Lineamientos de Evaluación del Desempeño.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

6. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE INCENTIVOS. El diecinueve de marzo, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del INE, emitió el acuerdo INE/JGE53/2021⁶, por el que se aprobaron los Lineamientos de Incentivos.

7. PROPUESTA DE NUEVO PROGRAMA DE INCENTIVOS. El veinte de mayo, el Órgano de Enlace del IEPC Jalisco, envió a la DESPEN, vía correo electrónico, la propuesta de un nuevo Programa de Incentivos para los miembros del Servicio adscritos al IEPC Jalisco.

8. VISTO BUENO AL PROGRAMA DE INCENTIVOS. El diecinueve de octubre, mediante oficio INE/DESPEN/DPL/114/2021, previo análisis y revisión, el director de Planeación del Servicio Profesional Electoral Nacional, comunicó al entonces titular del Órgano de Enlace, el otorgamiento del visto bueno al nuevo Programa de incentivos, al haber considerado que en el mismo se atiende lo dispuesto en el Estatuto y, en los Lineamientos de Incentivos.

³ El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEx202007-03-ap-3-10.pdf>

⁴ El acuerdo se publicó el 23 de julio de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, consultable en el enlace: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5597185&fecha=23/07/2020#gsc.tab=0

⁵ El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114417/JGEx202008-24-ap-2-5.pdf>

⁶ El acuerdo se publicó en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral, consultable en el enlace: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/118276/JGEx202103-19-ap-2-5.pdf>

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

9. MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. El treinta y uno de agosto, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva emitió el acuerdo INE/JGE175/2022⁷, mediante el cual aprobó modificaciones a los Lineamientos de Evaluación del Desempeño.

10. PERIODO DE EVALUACIÓN. El treinta y uno de agosto, la DESPEN a través de la circular número INE/DESPEN/027/2022, notificó al IEPC Jalisco que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería de septiembre de 2022 a agosto de 2023. En esta circular, además, se comunicó el primer bloque de metas.

11. META ADICIONAL. El veintinueve de septiembre mediante circular número INE/DESPEN/029/2022, se dio a conocer una meta colectiva adicional.

Para el caso de este Instituto, se determinó evaluar cuatro metas colectivas y una individual, de acuerdo con los distintos cargos y puestos, a saber:

- Coordinaciones y Asistencias Técnicas de Educación Cívica y, de Participación Ciudadana:
 - 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva).
 - 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva).
 - 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
- Coordinaciones y Asistencias Técnicas de Organización Electoral:

⁷ El acuerdo se encuentra publicado en el enlace siguiente:
<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141890/JGEx202208-31-ap-1-9.pdf>

- 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva).
 - 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva).
 - 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
- **Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos:**
 - 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva).
 - 2) Puesta a disposición de pautas y ordenes de transmisión (Individual).
 - 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
 - **Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos:**
 - 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva).
 - 2) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

12. PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024. El cinco de enero, en sesión extraordinaria celebrada por este Consejo General, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/2024⁸, mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de 2024, mismo que se vincula al acuerdo del anteproyecto identificado con la clave IEPC-ACG-045/2023⁹, en el cual se incluyó la partida presupuestal 1543 “Estímulos al Personal” que contempla la cantidad de \$82,327 (ochenta y dos mil

⁸ El acuerdo se publicó el 13 de enero de 2024, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21781/1705091227-2024-01-13-V.pdf>

⁹ El acuerdo se publicó el 15 de agosto de 2023, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21050/newspaper230815110753.pdf>

trescientos veintisiete pesos) que podrá ser destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del SPEN.

13. RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS. El veintitrés de enero, mediante oficio 007/2024 de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, se ratificó el Programa de Incentivos, sin modificaciones ante la DESPEN.

14. PROCEDIMIENTO LABORAL SANCIONADOR O ADMINISTRATIVO O SANCIONES GRAVES O MUY GRAVES. El primero de febrero, mediante memorándum número 010/2024, la Dirección Jurídica del IEPC Jalisco informó que, durante 2023 no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos o sanciones graves o muy graves a ninguna de las personas integrantes en activo del SPEN del IEPC Jalisco.

15. RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN. El nueve de febrero, se recibió, vía electrónica por parte de la DESPEN, el concentrado de calificaciones del Programa de Formación 2023/1 a considerar para el otorgamiento de incentivos.

16. DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. El veintisiete de febrero, mediante oficio número INE/DESPEN/DPR/046/2024, la DESPEN comunicó al Órgano de Enlace, la integración del Dictamen que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN y de la rama administrativa del IEPC Jalisco, que ocupó una plaza de este, por al menos seis meses del periodo que se evalúa.

17. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ÓRGANO DE ENLACE PRESENTARA EL DICTAMEN AL CONSEJO GENERAL. El once de marzo, en sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento, el titular del Órgano de Enlace comunicó el Dictamen de las personas que integran el SPEN del IEPC Jalisco, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

18. APROBACIÓN DEL DICTAMEN. El catorce de marzo, en sesión extraordinaria, este órgano colegiado, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-036/2024¹⁰, aprobó el

¹⁰ El acuerdo se publicó el 13 de enero de 2024, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22017/1711050764-2024-03-21-III.pdf>

Dictamen del personal del SPEN adscrito a este Instituto, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

19. SOCIALIZACIÓN DE CALIFICACIONES DEL DICTAMEN. El dieciséis de marzo, mediante correo electrónico, el Órgano de Enlace socializó al funcionariado del SPEN, las calificaciones obtenidas en el Dictamen, sin que se recibieran solicitudes de revisión por parte de las personas evaluadas.

20. RECEPCIÓN DE CALIFICACIONES DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN. El veintisiete de marzo, mediante oficio número NE/DESPEN/DPR/229/2024, la DESPEN compartió el concentrado de calificaciones del Proceso de Capacitación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2022–2023.

21. ELABORACIÓN DE LOS DICTÁMENES DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. El veintiocho de marzo, mediante oficio número 019/2024, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y, en su caso, visto bueno.

22. VISTO BUENO OTORGADO A LOS DICTÁMENES. El diez de mayo, mediante oficio número INE/DESPEN/DPL/095/2024, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos, elaborados por el titular del Órgano del Enlace con el SPEN de este organismo electoral.

23. CONOCIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. El trece de mayo, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, comunicó a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024, ejercicio valorado 2023, a las personas integrantes del SPEN del IEPC Jalisco.

24. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024. El diecisiete de mayo en sesión ordinaria, la Comisión de Seguimiento, autorizó someter el proyecto de acuerdo a consideración de este Consejo General, para su estudio, análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

25. APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024 AL PERSONAL DEL SERVICIO. El veintiséis de junio, el Consejo General aprobó los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024 al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este organismo electoral, correspondiente al ejercicio valorado 2023, mediante acuerdo IEPC-ACG-323/2024¹¹.

26. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR EL INFORME DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. El veintinueve de julio, en sesión ordinaria, celebrada por la Comisión de Seguimiento, se autorizó al Órgano de Enlace, para que envíe a la DESPEN, el informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN de este organismo electoral, previa su aprobación por este Consejo General.

CONSIDERANDOS

I. ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1; y 118, numeral 1, fracción III, inciso k) del Código Electoral del Estado de Jalisco.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento.

¹¹ <https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2024-06-26/11iepc-acg-323-2024.pdf>

II. DEL CONSEJO GENERAL. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI, LII y LIX del código comicial local.

Además de las atribuciones contenidas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Consejo General, tiene la facultad de conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado, en los términos del artículo 13, inciso d), de los Lineamientos de Incentivos.

III. DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento, es el órgano técnico de carácter permanente del IEPC Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones del Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, inciso d), de los Lineamientos de Incentivos, a la Comisión de Seguimiento le corresponde autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos.

IV. DEL ÓRGANO DE ENLACE. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero, incisos i) y k) de los Lineamientos de Incentivos, corresponde al Órgano de Enlace, proporcionar la información y/o la documentación que requiera la DESPEN, relacionadas con el otorgamiento de incentivos y elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.

V. DEL SERVICIO. Para el correcto desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de personas servidoras públicas en sus órganos ejecutivos y técnicos, integradas en un Servicio, que se rigen por el Estatuto aprobado por el Consejo General del INE, el cual comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, promoción, rotación, permanencia y disciplina de los mismos; y el cual tiene dos sistemas, uno para el INE y otro para los organismos públicos locales electorales, de conformidad con lo establecido por los artículos 41, fracción V, apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 204 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

VI. DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. Una vez aprobado el Dictamen por este Consejo General, se notificó vía correo electrónico la calificación obtenida a cada una de las personas integrantes del SPEN de este organismo electoral, habiéndose tomado como referencia dicha calificación por el titular del Órgano de Enlace, para la elaboración de los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos.

VII. DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS. En el Programa de Incentivos, se establecen los principios, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar los incentivos por rendimiento, contenidos en los artículos 26 al 36 de los Lineamientos de Incentivos.

A saber, el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrán aspirar las personas del Servicio que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Incentivos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado.

En el Programa de Incentivos, se prevé otorgar a las personas integrantes del SPEN del IEPC Jalisco que hayan cumplido con los requisitos, una quincena de sueldo bruto.

Así, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio 2024, el Incentivo para el cargo de Coordinación es de \$16,382.00 (dieciséis mil trescientos ochenta y dos 00/100 M.N.) mientras que para el cargo de Asistencia Técnica es de \$12,600.00 (doce mil seiscientos 00/100 M.N.).

A partir de ello, del universo del funcionariado que conforma el SPEN en Jalisco y que asciende actualmente a 21 plazas y conforme a los requisitos establecidos en el Programa para el Otorgamiento de Incentivos, se determinó que el universo de elegibles serían 2 personas integrantes del SPEN del sistema OPLE, equivalente al 20% del universo elegible derivado de que evaluables para incentivos solo fueron 12 aspirantes al momento del cálculo.

De lo anterior se desprende, que el IEPC Jalisco seleccionó únicamente el 20% del personal del Servicio que fue evaluado y obtuvo las mejores calificaciones tal y como lo indica el artículo 27 de los Lineamientos de Incentivos.

VIII. DEL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2024. Como se establece en el antecedente 24, este Consejo General aprobó el otorgamiento de incentivos a las personas integrantes del SPEN: Mónica Rizo López, en la Coordinación de Organización Electoral y Hugo Elías Ramírez García, en la Asistencia Técnica de Organización Electoral; a quienes cumplieron con los requisitos estatutarios, así como con los resultados en la evaluación del desempeño, el proceso de formación y de capacitación, fueron acreedores al incentivo referido en el considerando VII.

IX. DEL INFORME DE ACTIVIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS. El titular del Órgano de Enlace del IEPC Jalisco elaboró y presentó ante la Comisión de Seguimiento, el Informe que contiene las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos a las personas servidoras públicas integrantes del SPEN, Mónica Rizo López y Hugo Elías Ramírez García, acreedores de dicho estímulo.

Dicho informe, como se advierte del apartado de antecedentes, fue presentado a las personas integrantes de la Comisión de Seguimiento, quienes autorizaron su envío a la DESPEN, previo conocimiento y aprobación por parte de este Consejo General.

Es por ello que, habiéndose agotado el procedimiento previsto en los artículos 13, inciso d); 14, inciso d); 15, inciso k); y, 56 de los Lineamientos de Incentivos, se propone aprobar

el Informe del Otorgamiento de Incentivos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, contenido en el documento **ANEXO, que forma parte integral de este acuerdo**; e instruir al Órgano de Enlace, para que se envíe a la DESPEN.

X. DE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACUERDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, deberá notificarse el presente acuerdo a las personas integrantes del Consejo General, en términos de dicha disposición reglamentaria.

Así mismo, deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto Electoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, numeral 1, fracción II, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 135, numeral 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 52 del Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, fracción LII, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 13, inciso d), de los Lineamientos de Incentivos, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Informe sobre las actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado de septiembre de 2022 a agosto de 2023, en términos del considerando **IX** del presente acuerdo; y su **ANEXO**, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace, para que, envíe a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo y el Informe aprobado.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Notifíquese a las personas integrantes del Consejo General, mediante correo electrónico, en términos del considerando X del presente acuerdo.

QUINTO. Publíquese el acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto, en términos del considerando X del presente acuerdo.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de julio de 2024

Mtra. Paula Ramírez Höhne
La consejera presidenta

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0001
51129040
66af78950fec6b8a2074c12c
2024-08-04T06:48:54.000-0600

FIRMANTE PAULA RAMIREZ H•HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTExMjkwNDB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1DQ0Q2NDUzNkYyMkl2MUlyMDRFMDgwQTkyMThCNzNGRTRc2Njc1NDQ1Mjc4QTK3NTc2NTQ4NTYwMTk0QzQ5NzdDLCBOdW1cm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NTM5LCBGZWN0YSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwODA0MTI0ODU0Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/8B21726D4CC9BC0313FCFAB511728ECE>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0001
51129041
66af78dc0fec6b8a2074c12d
2024-08-04T06:49:37.000-0600

FIRMANTE PAULA RAMIREZ H•HNE / PAULA.RAMIREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTExMjkwNDF8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1DQ0Q2NDUzNkYyMkl2MUlyMDRFMDgwQTkyMThCNzNGRTRc2Njc1NDQ1Mjc4QTK3NTc2NTQ4NTYwMTk0QzQ5NzdDLCBOdW1cm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NTQwLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1DQ0Q2NDUzNkYyMkl2MUlyMDRFMDgwQTkyMThCNzNGRTRc2Njc1NDQ1Mjc4QTK3NTc2NTQ4NTYwMTk0QzQ5NzdDLCBOdW1cm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwODA0MTI0OTM3Wg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/8BB454533B5C123AE0C1204A2DE4EA8E>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO
SECUENCIA DE DOCUMENTO
SELLO DIGITAL
ESTAMPILLADO

DD-IEPC-0001
51128990
66af0ce00fec6b8a2074c0fb
2024-08-03T23:09:30.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTExMjg5OTB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz0zNjA5MTRc2NjI0MDQwREUyNDZDNEExODY1NTRDNkQ5MzZGMUQwQUZGNEY4MUE5QTM3NklyQkYzOTQ3RUJzMDA4LjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1DQ0Q2NDUzNkYyMkl2MUlyMDRFMDgwQTkyMThCNzNGRTRc2Njc1NDQ1Mjc4QTK3NTc2NTQ4NTYwMTk0QzQ5NzdDLCBOdW1cm8gU2VjdWVvY2lhlEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NDg5LCBGZWN0YSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwODA0MDUwOTMwWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/E0091261482B71AFBC38FEB9B399A920>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de Jalisco; 10, párrafo 1, fracción V, y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, hago constar que el presente acuerdo se emitió en la **séptima sesión ordinaria** del Consejo General, celebrada el **31 de julio de 2024** y fue aprobado por votación unánime de las personas consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne.

Mtro. Christian Flores Garza
El secretario ejecutivo

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0004

SECUENCIA DE DOCUMENTO

51129005

SELLO DIGITAL

66af0f420fec6b8a2074c10a

ESTAMPILLADO

2024-08-03T23:19:40.000-0600

FIRMANTE CHRISTIAN FLORES GARZA / CHRISTIAN.FLORES@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTExmJkwMDV8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEslERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz1GQ0I0REUyMTdGRDhDRTZGRDk4OEYzNzdGQ0NEQTM3NjI0MkMyQUI4OTVGOTZEMEQuNjJDOTc4MzI2QTdGMjFCLCBObW1lcm8gU2VjdVWVvY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTQ2NTA0LjCBGZWN0YSBFBWizaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwODAwMDUxOTQwWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/94D667C3079F44B1EB6E3B79F7CD995E>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.

INFORME SOBRE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO VALORADO DE SEPTIEMBRE DE 2022 A AGOSTO DE 2023, AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

En cumplimiento del artículo 15, primer párrafo, incisos i) y k) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos), aprobados por la Junta General Ejecutiva el diecinueve de marzo de dos mil veintiuno mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, el objetivo del presente documento es informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) sobre dicho otorgamiento.

Uno de los mecanismos que comprende el Servicio Profesional Electoral Nacional, es el reconocimiento de las personas integrantes del Servicio tras un año en que, a partir del desempeño de sus labores, alcanzaron metas con un alto grado de calidad, al tiempo que cumplieron con sus procesos formativos, de capacitación y de disciplina. Este reconocimiento será parte de su ficha técnica y motivará a continuar con el nivel alcanzado, e impulsará a los demás integrantes a también llegar a ser reconocidos. Se trata del proceso de incentivos, reconocido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa (Estatuto) en los artículos 438 a 441 para el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

El veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco) emitió el acuerdo IEPC-ACG-017/2022, mediante el cual aprobó el Programa de Incentivos a otorgar a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Jalisco.

El incentivo se otorga a aquellos integrantes del Servicio que cuenten con los mejores promedios de tres factores: 1) la evaluación del desempeño; 2) la formación; y 3) la capacitación. Adicionalmente a contar con las mejores calificaciones, deben cumplir satisfactoriamente con factores de disciplina, por lo que no deben de haber sido sujetos de proceso disciplinario durante el año evaluado.

1. Sobre la **evaluación del desempeño**, el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, la DESPEN, a través de la circular número INE/DESPEN/027/2022 notificó al IEPC Jalisco que, el periodo de evaluación para metas individuales y colectivas comprendería de septiembre de 2022 a agosto de 2023. En esta circular, además, se comunicó el primer bloque de metas.

El veintinueve de septiembre mediante circular número INE/DESPEN/029/2022, se dio a conocer una meta colectiva adicional.

Para el caso de este Instituto, se determinó evaluar cuatro metas colectivas y una individual, de acuerdo con los distintos cargos y puestos, a saber:

- **Coordinación de Educación Cívica:** 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva). 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
- **Asistencia Técnica de Educación Cívica:** 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva). 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
- **Coordinación de Participación Ciudadana:** 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva). 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
- **Asistencia Técnica de Participación Ciudadana:** 1) Fortalecimiento de redes de colaboración que coadyuven a los fines del Instituto y formación de cuadros políticos de educación cívica (Colectiva). 2) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
- **Coordinación de Organización Electoral:** 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales

con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

- Asistencia Técnica de Organización Electoral: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia (Colectiva). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
- Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Puesta a disposición de pautas y ordenes de transmisión (Individual). 3) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).
- Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos: 1) Diseño de acciones de capacitación y difusión en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género (Colectiva). 2) Promover espacios de diálogo y deliberación en clave democrática para las y los actores políticos locales (Colectiva).

El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, la DESPEN comunicó al Órgano de Enlace, la integración del Dictamen General que contiene los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la rama administrativa del IEPC Jalisco, que ocupó una plaza de este, por al menos seis meses del periodo que se evalúa.

El catorce de marzo dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General de este órgano colegiado, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-036/2024¹, aprobó el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del SPEN adscrito a este Instituto, correspondiente al periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

¹ El acuerdo se publicó el trece de enero de veinticuatro, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/22017/1711050764-2024-03-21-III.pdf>

Una vez aprobado el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño por el Consejo General de este Instituto Electoral, se notificó la calificación obtenida vía memorando a cada una de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) de este organismo electoral, sin recibir solicitudes de revisión, por lo que dichas calificaciones fueron tomadas como referencia por el titular del Órgano de Enlace, para la elaboración de los proyectos de dictamen para el otorgamiento de incentivos.

2. Sobre el **Programa de Formación**, el concentrado de calificaciones a considerar para el otorgamiento de incentivos 2024, respecto al ejercicio evaluado 2023, fue el correspondiente al periodo académico 2023/1.

3. En lo referente a **Capacitación**, el veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, la DESPEN compartió el concentrado de calificaciones del proceso de Capacitación a considerar para el otorgamiento de incentivos 2024, que fueron aquellos cursos llevados a cabo durante 2023.

Adicional a la obtención de los mejores promedios, los aspirantes a obtener incentivos no deben ser sancionados de forma grave o muy grave. Es por ello que, el uno de febrero, mediante memorándum número 010/2024, la Dirección Jurídica del IEPC Jalisco informó que, durante dos mil veintitrés no hubo procedimientos laborales sancionadores o administrativos o sanciones graves o muy graves a ninguno los integrantes en activo del SPEN del IEPC Jalisco.

A raíz de lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Cargo o Puesto	Nombre Titular	Calificaciones			Calificación Final	Lugar
			Evaluación 2022/2023	Formación 2023/1	Capacitación 2023		
1	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Violeta Navarro Borrayo	10	9.246	9.867	9.716	7
2	Asistencia Técnica de Educación Cívica	Noé Gustavo Carreón Luna	10	9.36	10	9.776	4
3	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Raúl Romero Aceves	10	9.194	10	9.718	6
4		Mónica Rizo López	10	10	10	10.000	1
5		Jesús Eliseo Maciel Iñiguez	10	9.183	10	9.714	8
6		Hugo Elías Ramírez García	10	9.521	10	9.832	2
7	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Héctor Leonardo Ojeda G Valdivia	10	8.548	9	9.342	12
8		Víctor Manuel Cabrera Meléndez	10	9.073	10	9.676	9
9	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Éric Alvar García Hernández	9.716	9.763	10	9.775	5
10	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	Karen Steffannia Islas Antonio	10	8.954	10	9.634	11
11		Penélope Roa Montoya	9.925	9.114	10	9.652	10
12		Diana Berenice Morales Araujo	10	9.424	10	9.798	3
Ponderación			50%	35%	15%	6.50%	

Derivado de dichos resultados, es menester destacar lo siguiente: 1) Cynthia Teresa Elizalde Vivas y Soledad Chiu Pablo, ya no forman parte del SPEN en el IEPC Jalisco, por lo que en términos del artículo 28, fracciones II y III, de los Lineamientos, no son candidatas a ganadoras. 2) Alondra Rivas Escoto, Jonathan Emmanuel Amaral Rocha, Bertha Rocío Reyes

Reyes, María Fernanda Beas Barroso y Luis Enríquez Ortega no son aspirantes al incentivo 2022–2023 derivado de que no cuentan con evaluación del desempeño en el IEPC Jalisco para el periodo revisado. 3) Carlos Manuel Chávez Verdín carece de dos o más factores a ponderar, por lo que en términos del art. 27 fracción IV, no es candidato a ganador. Por ende, el universo de elegibles fueron 12 evaluados, de los cuales, conforme al Programa de Incentivos, el 20% (2.4) serían acreedores al Incentivo.

Posteriormente, el veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, el Órgano de Enlace remitió a la DESPEN, los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración. El diez de mayo del mismo año, la DESPEN otorgó el visto bueno respecto de los dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos.

El trece de mayo de dos mil veinticuatro, el titular del Órgano de Enlace con el SPEN, mediante correo electrónico, comunicó a la presidencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024, ejercicio valorado de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

El diecisiete de mayo, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, en sesión ordinaria, autorizó someter a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente.

Finalmente, el veintiséis de junio, el Consejo General aprobó los dictámenes para el otorgamiento de incentivos 2024, ejercicio valorado 2023, mediante acuerdo IEPC–ACG–323/2024.

Las personas integrantes del SPEN, acreedoras al Incentivo 2024, derivado del ejercicio evaluado en el año 2023, fueron las siguientes:

Nombre	Cargo del que es titular	Cargo por el que se evaluó	Cargo que ocupa actualmente
Mónica Rizo López	Coordinación de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral
Hugo Elías Ramírez García	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral	Asistencia Técnica de Organización Electoral

En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación instruyó a la Coordinación de Recursos Humanos, quien es la unidad administrativa encargada de generar y entregar los recursos económicos de nómina e incentivos, la documentación

soporte que respalda la instrucción de otorgar los incentivos a las personas integrantes del SPEN de este Instituto que resultaron acreedoras, cuyos nombres se encuentran contenidos en la tabla anterior.

Cabe mencionar que, desde dos mil veintidós, el IEPC Jalisco previó contar con presupuesto destinado a este incentivo. El cinco de enero de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral, se emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-001/2024², mediante el cual se aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el ejercicio fiscal de veinticuatro, y que se vincula al acuerdo del anteproyecto identificado con la clave IEPC-ACG-045/2023³, en el cual se incluyó la partida presupuestal 1543, que podrá ser destinada para el otorgamiento de estímulos al personal del SPEN.

Como parte de este informe, se presentan las evidencias documentales que soportan que los incentivos fueron entregados a los integrantes del SPEN acreedores al mismo, así como la copia simple del Acuerdo aprobado por el Órgano de Dirección de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de julio de 2024

Lic. Fernando Pérez Núñez
Director Ejecutivo de Administración e Innovación y
Titular del Órgano de Enlace con el SPEN

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el acuerdo del Consejo General identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063/2023”

² El acuerdo se publicó el trece de enero de veinticuatro, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21781/1705091227-2024-01-13-V.pdf>

³ El acuerdo se publicó el quince de agosto de veintitrés, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, consultable en el enlace: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/newspaper/getAsset?q=newspaper/21050/newspaper230815110753.pdf>



IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO

DD-IEPC-0012

SECUENCIA DE DOCUMENTO

51091340

SELLO DIGITAL

66abf7220fec6b8a207433f0

ESTAMPILLADO

2024-08-01T14:59:53.000-0600

FIRMANTE FERNANDO P•REZ N•EZ / FERNANDO.PEREZ@IEPCJALISCO.MX

FIRMA ELECTRÓNICA DEL TITULAR NTEwOTEzNDB8UG9saXRpY2EgRXN0YW1wYSBUaWVtcG89MS4zLjYuMS40LjEuOTIwMy4yLjEsiERpZ2VzdGlvbiBFc3RhbXBhIFRpZW1wbz01QTkzQzcyQjZGRjU5NUEzRjdGQUE1MkE2RTE3MUI1RkQ5QUEzNTA4MTY0OTM3M0VEQkZFNUM2RUVDQ0QxQUM0LCB0dW1lcm8gU2VjdVWVuY2IhIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTM0MTA4ODM5LCBGZWNoYSBFBWlzaW9uIEVzdGFtcGEgVGllbXBvPTIwMjQwODAxMjA1OTUzWg==

SITIO DE VALIDACIÓN <https://portalvalidacion.jalisco.gob.mx/#/resultado/F55271A6ADFFE3CBABF95D7D41B07EC7>

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, con el mismo valor jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; en términos de lo previsto en los artículos 8, 9, 10 y 12 de los Lineamientos para el Uso y la Operación de la Firma Electrónica Avanzada del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-063-2023.